DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 31 de Julio de 1906 — TOMO IV — Núm. 257

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

Montevideo, 28 de Julio de 1906.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad de Montevideo

Líbrase orden de pago por los meses de Julio, Agosto y Septiembre que forman el primer trimestre adelantado de la pensión acordada á título de beca al señor ingeniero Juan B. Lasgoity.

—Se autoriza á la Universidad para invertir en el pago de las cuentas especificadas y que ascienden á trescientos treinta y ocho pesos con setenta y dos centésimos ($ 338.72), igual suma que tiene en su poder por concepto de sueldos que no corresponde abonar á los respectivos interesados por las razones expresadas en el informe de la Contaduría de la Universidad.

—Se aprueba el proyecto de resolución siguiente: «Durante el plazo á que se refiere el artículo 3.° del plan de estudios de Veterinaria, interpretado por resolución de 18 de Mayo de 1906, serán válidos para el ingreso á la Facultad de Veterinaria los estudios preparatorios de Farmacia.»

Dirección General de Instrucción Pública

Autorízasele para imputar á «Economías» la suma de 30 pesos ($ 30.00), importe de un mes de sueldo de la ayudante de la Escuela de 2.° grado núm. 26 de la Capital, señorita Sofía L. Verga, durante cuyo tiempo se le acordó licencia con goce de sueldo por enfermedad.

—Se le autoriza para imputar á «Economías», la cantidad de treinta pesos ($ 30.00), importe de un mes de sueldo de una ayudante de la Escuela de 2.° grado núm. 10 de la Capital, durante cuyo tiempo se le ha acordado licencia con goce de sueldo por enfermedad.

—Autorízasele para llevar á cabo las reparaciones y mejoras que requiere el edificio escolar de Nueva Helvecia con arreglo al presupuesto de mil cuatrocientos pesos ($ 1,400.00), que proponen los vecinos y á cuyo pago se destinará la suma de setecientos noventa y siete pesos con ochenta y tres centésimos ($ 797.83) de que dispone el Departamento de la Colonia procedente de las utilidades del níquel, debiendo suscribir el saldo restante hasta completar dicha suma el vecindario de la localidad.

—Se le autoriza para presupuestar la suma de ochocientos veinte y siete pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 827.88), que abonará al señor don Luis M. Villar, que es el importe de igual suma que éste ha invertido en la terminación del edificio escolar de la Estación Achar, que pasa á ser propiedad exclusiva del Estado.

—Apruébase el nombramiento de la señorita Emilia G. Vallarino para maestra en propiedad de la Escuela rural núm. 18 del Departamento del Durazno, en virtud del resultado de la prueba de competencia á que fué sometida.

—Concédese autorización para abonar la suma de cincuenta y un pesos con treinta centésimos ($ 51.30), destinado al pago de los sueldos de la ex Ayudante interina de la Escuela de 1er. grado núm. 11 de la Capital, correspondiente á los meses de Abril y Mayo de 1905.

Inspección General de Vialidad

Líbrase orden de pago por la suma de mil setecientos sesenta y siete pesos ochenta y nueve centésimos ($ 1.767.89), á favor del señor Francisco Donat, por residuo que se le adeuda por las obras de acceso al camino del puente de Santa Lucía, las que se declaran recibidas definitivamente.

—Líbrase orden de pago por la suma de seiscientos noventa y siete pesos cuarenta y dos centésimos ($ 697.42), destinados al pago de las planillas por suministro de carbón y jornales de peones que trabajan en la construcción del terraplén de acceso al puente de Las Piedras, correspondiente á las dos quincenas del mes de Junio ppdo.

—Líbrase orden de pago por la suma de ochocientos sesenta pesos doce centésimos ($ 860.12), importe de los certificados por jornales de peones que trabajan en las obras del Camino Nacional, entre Santa Lucía y San José, y Camino que conduce á la Estación Capurro, correspondiente al mes de Junio ppdo.

—Apruébase el nombramiento del señor Eduardo Lukasiewicz, para desempeñar el cargo de calculista de la Subdivisión de Topografía.

El señor Lukasiewicz gozará, como remuneración, la suma de sesenta pesos, ($ 60.00), de los que se presupuestarán solamente veinticinco pesos treinta y siete centésimos ($ 25.37), que unidos al sueldo de treinta y cuatro pesos sesenta y tres centésimos ($ 34.63), que goza actualmente como escribiente de dicha oficina, completa la referida suma de sesenta pesos ($ 60.00).

Oficina de Navegación de los ríos del Interior

Autorízasele para comprar tres carpas, dos grandes á cuarenta y ocho pesos ($ 48.00) cada una, y otra más chica á treinta y seis pesos ($ 36.00), destinadas al personal de la cuadrilla número 2, que se ocupa en la construcción de la línea telefónica.

—Líbrase orden de pago por la suma de seiscientos diez y siete pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 617.48), importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central, por concepto de transporte á Río Negro de los vapores cargadores, materiales de construcción, etc.

—Autorízasele para practicar los trabajos relativos á la colocación de piso de madera en los tres vapores «Libertad», «Legalidad» y «Progreso», invirtiendo con tal fin la suma de quinientos cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centésimos ($ 547.98).

—Se dispone que la Aduana permita el despacho libre de derechos del quinto vaporcito para la navegación de los ríos del Interior.

Oficina Hidrográfica

Autorízasele para abonar la suma de cuarenta y dos pesos con diez y ocho centésimos ($ 42.18), importe de algunos gastos con motivo de la inauguración del Faro de la Isla de Lobos.

—Se limita á dos meses el plazo para la terminación de los trabajos en el Paso de Urquiza, debiendo la Oficina Hidrográfica disponer lo conducente para que dichos trabajos se efectúen de día y de noche, y ampliándose la suma acordada por resolución de 30 de Junio último que es de mil pesos ($ 1.000.00) á mil quinientos pesos ($ 1.500.00) mensuales.

Junta E. Administrativa de Florida

Se le autoriza para que en la época en que comience á regir la ley de patentes de rodados 1906-07 nombre expendedores de patentes en los puntos rurales más importantes del Departamento, debiendo éstos prestar fianza á satisfacción de la Junta, y gozarán, como recompensa, de una comisión de 10 % sobre el valor de las patentes que expendan.

Diputado señor Aníbal Semblat

Visto el expediente en que éste señor gestiona, en representación de los intereses del Departamento del Salto, la construcción de una estación de primer orden en dicha ciudad, se resuelve que la Empresa del Ferrocarril Midland presentará á la aprobación del Ministerio los planos correspondientes á una estación de primera para aquella ciudad, dentro del plazo de dos meses, á contar de esta fecha; y que una vez aprobados los planos, procederá de inmediato á la construcción de la referida estación, que deberá quedar terminada y pronta para el servicio á los seis meses de la aprobación de dichos planos.

V. Scala y C.ª

Se resuelve que el ingeniero encargado de la dirección de las obras de la carretera de Piedras á Guadalupe, notificará personalmente, en nombre de la Administración, á los señores Serafín Zafaroni, Angel Sanguinetti, Bernardo Fontán, Pedro Casaravilla, Angel Mosquera, F. Alonso, Luis Zaniratti y Lino Silva, que deben abrir inmediatamente los terrenos de su propiedad y poner en posesión de la Empresa Constructora la zona de 30 metros de ancho en la dirección del rumbo de las estacas kilométricas y hectométricas colocadas entre los kilómetros 10 á 24.

Museo Nacional

Concédesele autorización para revalidar durante el actual ejercicio 1906-1907 y á contar desde el 1.° de Julio corriente, las siguientes partidas autorizadas: quince pesos ($ 15.00) mensuales para pagar los servicios de un portero; cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales para remunerar al señor Arturo W. Otero, nombrado Ayudante de Secretaría, que se tomarán del sueldo vacante que correspondía al Jefe de la sección Etnológica; y el excedente de dicho sueldo ó sean cincuenta pesos ($ 50.00), para invertirse en mejoras del Museo.

Junta Económico-Administrativa de Río Negro

Se comisiona al señor Ingeniero ayudante de la Inspección T. Regional número 2 en Fray Bentos, para que efectúe los trabajos de nivelación y delineación de los terrenos enclavados en la planta urbana de esa ciudad y que la Compañía Liebig ha resuelto amanzanar y entregar á la edificación.

La donación de una manzana frente á la calle 18 de Julio, con destino á plaza pública, será escriturada como corresponde.

Departamento Nacional de Ingenieros

Se revalidan para el ejercicio financiero 1906-1907, las autorizaciones que figuran en su nota.

Asociación Rural de Río Negro

Deseando el Gobierno concurrir al éxito de la exposición-feria ganadera que anuncia la Asociación para el 12 de Octubre próximo venidero, resuelve acordar con tal fin un subsidio de quinientos pesos ($ 500.00).

Jefatura Política de Soriano

Líbrase orden de pago por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de una cuenta por gastos efectuados por el Director del Instituto de Higiene Experimental en cumplimiento de una comisión en Mercedes.

Departamento de Ganadería y Agricultura

Se le autoriza para comisionar al señor Modesto Cluzeau Mortet, Jefe de la Sección de Inmigración y Colonización, para dar conferencias públicas en campaña, (Departamentos del Norte) relativas al cultivo y elaboración del tabaco. Asígnase al comisionado, para gastos, la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00).

(Continuará).

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Juntas Económico-Administrativas

JUNTA DEL DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

Ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas y cercados

La Junta Económico-Administrativa del Departamento, en uso de sus facultades, y por autorización gubernativa en resolución del doce de Mayo de mil novecientos seis, dispone:

Artículo 1.° Declárase obligatoria la construcción y reconstrucción de veredas de la ciudad, según se determina:

A) Se colocará cordón de granito azul, de doce centímetros de espesor, cuarenta centímetros (mínimum) de longitud y cincuenta centímetros de profundidad, para la construcción de veredas en las calles siguientes: Malbajar, desde calle General Rivera hasta calle 18 de Julio; Río Negro desde Uruguay hasta 18 de Julio; Sarandí desde Canelones, hasta General Artigas; Maciel desde Rincón hasta General Artigas; Yí desde Uruguay hasta General Artigas; Mariscala desde Rincón hasta Ituzaingó; Caballero desde General Rivera hasta Ituzaingó; Maestre Campo desde General Artigas hasta General Rivera; 18 de Julio desde Palmas hasta Cuadra; Rincón desde Río Negro hasta Mariscala; General Artigas desde Yí hasta Maestre Campo; General Rivera desde Malbajar hasta Maestre Campo.

B) Se colocará cordón de piedra losa labrada, de diez centímetros de espesor, cuarenta centímetros de longitud (mínimum) y cincuenta centímetros de profundidad, para la construcción de veredas en las calles perpendiculares, paralelas y de prolongación, en distancia de una sola cuadra, á las calles cuyas aceras ostenten cordón de granito azul, según el inciso anterior; haciendo extensiva esta disposición á la calle General Rivera, en su prolongación Oeste hasta la calle Villasboas, á las calles Maestre-Campo y Caballero, en su prolongación Norte, hasta la calle Cerro Largo; y á las calles Tacuarembó y Cerro Largo, en el trayecto que contornean la Plaza Progreso.

Art. 2.° La categoría de cordón á que se refiere el inciso *B)* del artículo 1.°, se hará obligatoria también en las calles balastradas no comprendidas en él, y en las que en lo sucesivo se hallen en la misma condición.

Art. 3.° Se obliga á la colocación de cordón, de doble ladrillo, en las aceras de calles perpendiculares, paralelas y de prolongación, en dos cuadras de distancia, á las calles cuya categoría de cordón se determina en el inciso *B)* del artículo 1.°, salvo en calles absolutamente intransitables.

Art. 4.° Las disposiciones de los artículos 1.°, 2.° y 3.°, se harán efectivas siempre que la Inspección Técnica considere definitivas las rasantes correspondientes, á cuyo efecto, el jefe respectivo, ofrecerá todo género de informaciones é instrucciones, determinando en el terreno los puntos de nivelación y el ancho de las aceras, á que los propietarios se subordinarán al construir sus veredas.

Art. 5.° Se establecen para la construcción de veredas, tres categorías de planta de las mismas, según se determina:

Categoría A: Piedra granito azul, regularmente pulimentado, ó baldosa portland de buena calidad.

Categoría B: Piedra losa recuadrada y regularmente pulimentada.

Categoría C: Balastro aplanado con regularidad.

Art. 6.° Se dertermina la baldosa portland comprendida en la categoría *A* del artículo 5.°, para la construcción de veredas en la calle 18 de Julio, en su trayecto desde calle Río Negro hasta calle Maestre Campo; en calle Sarandí desde 18 de Julio hasta Rincón, y en las aceras de toda la edificación y cercados que contornean las Plazas Independencia y Sarandí, según modelo adoptado recientemente por la Junta Económica en varias aceras de la calle 18 de Julio.

Art. 7.° Oblígase á la construcción de veredas según se determina:

A) Con planta de categoría *B.* en todas las aceras cuyo cordón esté determinado en el inciso *A)* del artículo 1.°, sin perjuicio de aconsejar la aplicación de piedra granito ó baldosa portland, por razones de consistencia é higiene.

B) Con planta de categoría *B*, en las veredas correspondientes á trayectos edificados, cuyo cordón esté comprendido en el inciso *B)* del artículo 1.°.

C) Con planta de categoría *C*, en las veredas correspondientes á trayectos no edificados, cuyo cordón se determina en el inciso *B)* del artículo 1°.

D) Con planta de categoría *C*, en todas las veredas comprendidas en la categoría de cordón que determina el artículo 3°.

Art. 8.° Oblígase á la colocación de adoquines, en los trayectos de veredas que correspondan al acceso de vehículos, dentro de los límites que establece el inciso *A)* del artículo 1°.

Art. 9.° Declárase obligatoria la construcción y reconstrucción de cercados de ladrillo, según se expresa:

A) Se construirán cercos de ladrillo asentado en barro, ó sistema pared francesa, revocados, de 2 metros 25 centímetros de altura, en todos los terrenos que correspondan á veredas cuyo cordón se determina en el inciso *A)* del artículo 1.°.

B) Se construirán cercos de ladrillo, pared francesa, de 2 metros 25 centímetros de altura, perfectamente blanqueados, en todos los terrenos que correspondan á las aceras fijadas por calidad de cordón en el inciso *B)* del artículo 1°.

Art. 10. Se obliga á la construcción y reconstrucción de cercados de alambre

cuadriculado, en todos los terrenos que correspondan á la Categoría de Vereda establecida en el artículo 3.°, haciendo extensiva la disposición en la prolongación Este de la calle Treinta y Tres, hasta calle Batoví, en la forma que se determina:

1.ª Categoría: Corresponde construir cercado de alambre cuadriculado núm. 12 y un metro de altura, colocado sobre un murete de ladrillo asentado, de 0m. 50 de altura, como mínimum, en todo terreno cuya planilla de Contribución Directa exceda de mil pesos.

2.ª Categoría: Corresponde construir cercado con alambre cuadriculado núm. 12 de 1 metro 30 centímetros de altura, en todo terreno cuya planilla de Contribución Directa no exceda de mil pesos.

Art. 11. Exonérase á los propietarios, del pago de los derechos por construcción y reconstrucción de cercos y veredas, siempre que las obras se realicen dentro el término fijado por esta Ordenanza, debiendo presentar las respectivas solicitudes.

Art. 12. El Jefe de la Inspección Técnica Regional y el Director de Vialidad, ofrecerán, si fuere necesario, instrucciones particulares sobre las disposiciones anteriores, vigilando las obras, para su debido cumplimiento, correspondiendo también á los miembros de la Junta Económica y al Comisario Municipal, intimar la suspensión de toda obra cuya realización no esté de acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, siempre que denuncien el hecho á las autoridades técnicas de la Corporación.

Art. 13. Se determina la efectividad de las obras que establecen las disposiciones anteriores, en el plazo de diez meses desde la promulgación de esta Ordenanza.

Art. 14. Vencido el término fijado en el artículo 13, la Junta Económico-Administrativa procederá con arreglo á las leyes vigentes.

Aprobado en sesión de la Honorable Junta, de fecha 3 de Julio de 1906.

Durazno, 10 de Julio de 1906.

Emilio Penza,
Presidente.

S. F. y Fernández,
Secretario.

Ordenanza para el tránsito de vehículos

La Junta Económico-Administrativa del Durazno en uso de sus facultades y ejerciendo la policía de las obras de vialidad,

RESUELVE:

Artículo 1.° Todo rodado que transite por el Departamento, se sujetará á la siguiente escala de peso máximum de carga.

	Kilog.
A) Rodados grandes de dos ruedas sin elásticos y llantas de 10 centímetros de ancho. . . .	1.000
B) Rodados chicos de dos ruedas sin elásticos y llantas de 0.75 milímetros de ancho	800
C) Rodados chicos de dos ruedas con elásticos y llantas de 0.75 milímetros de ancho	1.200
D) Rodados grandes de dos ruedas con elásticos y llantas de 0.10 centímetros de ancho. . . .	1.600
E) Rodados grandes de cuatro ruedas sin elásticos y llantas de 0.10 centímetros de ancho . .	2.000
F) Rodados chicos de cuatro ruedas sin elásticos y llantas de 0.75 milímetros de ancho . .	1.500
G) Rodados grandes de cuatro ruedas con elásticos y llantas de 0.10 centímetros de ancho . .	2.400
H) Rodados chicos de cuatro ruedas con elásticos y llantas de 0.75 milímetros de ancho. . .	2.000

Art. 2.° Las carretas de campaña (con tracción de bueyes) podrán transitar con una carga máxima de 1.600 kilogramos, siempre que sus llantas no midan menos de 0.12 centímetros de ancho.

Art. 3.° El tránsito de vehículos por las calles macadamizadas de la ciudad, no podrá efectuarse con más de cuatro bueyes ó seis caballos, con excepción de las vías á que se refiere el artículo 12.

Art. 4.° Las extremidades del eje de todo vehículo que transite por la ciudad, no podrán sobresalir de las ruedas, más de doce centímetros.

Art. 5.° La carga de los rodados que transiten por la ciudad, no podrá sobresalir más de 0.30 centímetros del plano de los bordes externos de las llantas, ni más de 1 metro 20 centímetros de la parte posterior del vehículo, salvo cuando se transporten materiales de construcción de mucha longitud.

Art. 6.° Cuando varios rodados de carga transiten en la misma dirección, deberán guardar una distancia no menor de 15 metros aproximadamente uno de otro.

Art. 7.° Cada rodado tirado por bueyes, en las calles ó caminos, deberá ser guiado por el conductor respectivo, quien no podrá alejarse, en ningún caso, de la conducción directa de su vehículo.

Art. 8.° Todo vehículo que transite por las calles de la ciudad, ó caminos públicos, deberá guardar su derecha en los desvíos, y al encuentro de otro rodado que transite en sentido opuesto, debiendo también guardar su derecha al estacionarse.

Art. 9.° Será penado con multa de dos pesos, todo conductor que castigue brutalmente ó maltrate animales en la vía pública; como también el que hiciere uso de bestias con heridas, ó visiblemente enfermas.

Art. 10. Se prohibe también á los conductores de vehículos y demás dueños de animales, dentro de la ciudad, bajo pena de dos pesos:

A) Dar soltura á las bestias en la vía pública.

B) Alimentarlas en las calles, así como sujetarlas á los árboles ó cercados.

C) Depositar sobre la vía pública su carga, de modo que pueda impedir el libre tránsito público.

D) En ningún caso se permitirá que, durante las operaciones de carga y descarga, el vehículo se sitúe transversalmente á la calle, pudiéndolo hacer sólo por breves instantes y únicamente para aproximarse á la vereda.

E) No podrán los conductores estacionar sus vehículos y alejarse de ellos, sin trabar las ruedas ó sujetar los animales; como también transitar de noche sin la luz respectiva.

F) Se prohibe en absoluto detener los vehículos en las bocacalles, ó interrumpir el tránsito bajo pretexto alguno.

G) La marcha para todo rodado, por las calles de la ciudad, no será mayor que la de paso trote regular, y sus conductores no podrán ser menores de 15 años.

Art. 11. Con el fin de evitar deterioros en los puentes sumergibles, el pasaje por ellos, de vehículos y de animales en general, deberá efectuarse al paso lento.

Art. 12. Destínase para el tránsito de vehículos de carga provenientes de campaña y dirigidos á la Estación Durazno del Ferrocarril y viceversa, las siguientes vías: Del Paso de San Borja á la Estación, el camino Real hasta la calle que conduce al Hospital, por ella hasta la de Treinta y Tres, y por ésta hasta la calle Sarandí.

Del Paso Real del Yí ó puente sumergible hasta la calle Maestre Campo, y sucesivamente calles: General Rivera, Mariscala, Montevideo, Yí, Florida y Sarandí.

Art. 13. Esta Ordenanza se hará efectiva á los 30 días de su promulgación por la Junta Economico-Administrativa, encomendándose á la Jefatura Política y de Policía y al Comisario Municipal, la vigilancia de su cumplimiento, y á la primera la detención de los contraventores, con aviso á la Junta para la aplicación de la multa respectiva.

Art. 14. Los contraventores á las precedentes disposiciones, serán penados con multa de dos pesos ó arresto de 24 horas.

Octavio Ramos Suárez.
Director de Vialidad.

Habiéndose aprobado esta ordenanza por la Honorable Junta, en sesión del día 17 de Mayo último, se da á la publicidad para su cumplimiento y efectos debidos.

Durazno, 1.° de Junio de 1906.

E. Penza,
Presidente.

S. y F. Fernández,
Secretario.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Legaciones de la República

Nota de la Legación en los Estados Unidos de Norte América sobre la enseñanza de sordo-mudos.

Legación del Uruguay, Washington, D.C.

Número 231.

Junio 18 de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.
Montevideo.

Señor Ministro:

Con motivo de haberse presentado al Senado un proyecto de ley destinando la suma de cien mil dollars para subvencionar la «Home for the Training in Speech of Deaf Children before they are of School Age», situada en Filadelfia, establecimiento donde su directora, Miss Mary S. Garrett, enseña á hablar á los niños sordos de nacimiento por el método oral, me trasladé allí con el propósito de obtener las informaciones que pudieran interesar á nuestra Dirección General de Instrucción Publica.

Esa escuela está actualmente sostenida por el Estado de Pennsylvania y el proyecto mencionado tiende á darle el carácter de Escuela Normal de la Nación, destinándola á la preparación de maestros especiales para la enseñanza de niños sordo-mudos.

Es sumamente interesante el método oral que emplea Miss Garrett en su escuela y de una importancia incalculable, puesto que por él es posible conseguir que los niños sordo-mudos *oigan y hablen*.

La diferencia entre ese método y el generalmente empleado en los Estados Unidos y otros países—el nuestro entre ellos—para educar á los niños sordos consiste en que en la escuela de Filadelfia ellos son recibidos entre los 2 y 8 años de edad y en que nunca se les inculca idea alguna por medio de signos ó movimientos, sino que se les repiten muchas veces las palabras en su presencia y apelando á la vista por cuyo órgano inician su aprendizaje, observando los movimientos de los labios del profesor, y así llegan á *oir* y, por consecuencia, á *hablar*, tal como los niños que oyen reciben por el oído todas las palabras que se pronuncian, ya se dirijan á ellos ó nó.

Cuando los pequeños sordo-mudos han adquirido conocimiento y práctica suficientes del lenguaje y una base de nociones generales para ir á la escuela conjuntamente con los niños que oyen, los sordo-mudos se separan unos de otros y continúan su educación en las escuelas de los niños que oyen y con éstos aprenden las artes y oficios. De esta suerte quedan naturalmente preparados para seguir adelantando entre los que oyen, mejor de lo que acontece con los sordos que no salen de sus escuelas especiales hasta que su educación se considera completa y cuando ya han avanzado en edad. Preparados los niños sordo-mudos en edad temprana, como he dicho, para ir á la escuela junto con los demás que oyen, Miss Garrett y el personal de su establecimiento visitan á las maestras con quienes aquéllos continuan, para explicarles que *todo lo que los pequeños sordo-mudos que han dejado su colegio necesitan, es estar sentados en la clase de modo que puedan observar sin dificultad la cara del profesor con plena luz.*

El poeta Lucrecio ratificó, cincuenta años antes de Jesucristo, la opinión de Aristóteles, según la cual los sordo-mudos eran incapaces de ser educados. Los antiguos romanos, cumpliendo las leyes de Licurgo, arrojaban al Tiber los niños sordos recién nacidos por considerarlos imbéciles. En los tiempos modernos, la experiencia de la historia de la humanidad civilizada demuestra que los sordo-mudos pueden ser educados y desarrolladas sus facultades intelectuales por el método oral.

El abate Tarra, Presidente de la Convención Internacional de Maestros de Sordos, celebrada en Milán en el año de 1888, afirmó que «todo niño sordo capaz de adquirir la enseñanza por signos es también capaz de ser instruido por el método oral, sin excepción». Ello consiste en que se les acostumbre á observar la boca de los que hablan tan pronto como sea posible, sin esperar á que pasen los primeros años de la infancia para mandarlos á la escuela donde hayan de ser educados por el método oral.

«La experiencia ha demostrado, dice la distinguida educacionista de Philadelphia, que si la atención de una criatura sorda se llama á la boca de los que le dirigen la palabra, ella no es menos susceptible de comprender el habla que todo el que puede oír. Cualquier persona que tuviere ocasión de dirigirse á un niño sordo, debería hablarle mucho é incitarle y animarle en la articulación de las palabras—lo cual no se acostumbra á hacer con ellos—puesto que no hay ley fisiológica que les impida el uso de la palabra. Es un error muy generalizado la creencia de que los oídos del sordo son defectuosos. Esto es excepcional y por regla general sus órganos vocales son normales.

«El deber de los padres de los niños sordo-mudos es educarles en la comprensión de las palabras articuladas con empeño y perseverancia, como si no fueran sordos y no dejar de hablarles ni emplear la mímica á que se apela frecuentemente. Educados en escuelas especiales desde sus primeros años, ellos constituirían una ayuda eficaz para la sociedad en tanto que ésta hallaría vindicación propia por el descuido en que se les deja.»

Pennsylvania es el único Estado de este país que ha asignado una suma anual para el sostenimiento de la «Home for the Training in Speech of Deaf Children before they are of School Age» fundada en 1892 por Miss Emma Garrett, hermana de su actual directora. Allí se admiten niños sordos de 2 á 8 años de edad, según he mencionado anteriormente, pasando un curso de 6 años sin vacaciones, durante el cual se permite á los padres visitarlos periódicamente, disponiéndose las visitas de modo que los vean en las horas de clase y en las de recreo. Las vacaciones se suprimen teniéndose en cuenta la importancia que reviste el hecho de que las criaturas que aprenden á hablar lo hagan sin interrupción.

El abate Tarra citado, notable educador de niños sordo-mudos en Italia, donde dedicó 30 años á esas tareas, empleó primeramente el método de las señas, luego el de las señas y el oral combinados y finalmente se decidió por este último, convencido de que era el más eficaz, no empleándose otro en la institución que él fundara.

Declara Miss Garrett que los niños sordo-mudos son mudos simplemente porque no se les ha proporcionado la oportunidad de aprender á hablar. Si los niños sordos no reciben instrucción en su infancia por medio de la *vista*, para que comprendan lo hablado en presencia de ellos y aprendan á hablar, quedan irremediablemente sordo-mudos.

Son verdaderamente admirables los resultados obtenidos con la aplicación del método oral en la escuela especial que me ocupa, cuyos alumnos sordo-mudos pasan á otras escuelas ordinarias á continuar sus estudios, en condiciones de adquirir sin tropiezo nuevos conocimientos con los niños que oyen y *disponiendo del uso de la palabra*. Así lo comprueban los testimonios de los profesores de esas escuelas, que constan en las páginas 14, 15, 16 y 17 del 5.° *report* de la «Home for the Trainning etc.»; en las 9, 10, 11, 12 13 y 14 del 6.° y en las 11, 12 y 13 del 7.°, en el cual se registran, además, algunas referencias á las aptitudes de algunos niños sordo-mudos para desempeñar sus oficios al igual de los que oyen (páginas 8 y 9), *reports* que envío á V. E. con otros impresos relativos al establecimiento, que suministran detalles completos.

A los testimonios mencionados, cúmpleme agregar el mío personal, puesto que he tenido oportunidad de confirmarlos conversando con los niños de la escuela de Filadelfia, haciéndoles preguntas que contestaban con alguna dificultad al principio en razón de mi pronunciación extranjera y extrañando los movimientos de los labios, diferentes á los que ellos veían diariamente; pero que luego contestaron sin vacilaciones apenas pudieron observarme con detenimiento.

Miss Garrett ha establecido un curso especial con el objeto de preparar maestras por su método oral, que comienza el 1.° de Noviembre y continúa por espacio de cinco meses, cobrando sólo 75 dollars por el curso completo, lo que me mueve á proponer á nuestro Gobierno que, con una subvención modesta, se envíe alguna compatriota á la escuela de Filadelfia. La asistencia á uno de esos cortos cursos sería suficiente para poder implantar en el Colegio de Sordo-Mudos de Montevideo el eficaz sistema de enseñanza de que trato.

Por el mismo correo dirijo á V. E. los siguientes folletos informativos:

1.° «Wat has been done with one deaf child in his own home by the Garret method»; par A. C. Reinhardt;

2.° «The Next Step in the Education of the Deaf» por Mary S. Garret;

3.° «Lessons Drawn from the Past History of the Education of the Deaf to Guide us in our Present Work», por Miss Mary S. Garret, 1893;

4.° Fifth Report of the «Home for the Training in Speech of Deaf Children before they are of school age.»

5.° «Seventh Report of the Home for the, etc.» 1904.

6.° «Sixth Report of the Home for the, etc.» 1902.

7.° «Exposición de motivos» presentada al Senado por Miss Mary S. Garrett, directora de dicho establecimiento.

8.° «Senado 4911.—Proyecto de ley presentado por el senador Dubois, destinando la suma de 100.000 dollars para convertir el mismo en escuela normal de los Estados Unidos.»

9.° «Possibilities of Deaf Children», por Mary S. Garrett, escrito para la Conferencia del Congreso Nacional de Madres, 1905.

Aprovecho la oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración y particular estima.

P. Requena Bermúdez.

Consulados de la República

CONSULADO GENERAL EN CUBA

La producción del tabaco

Consulado General de la República O. del Uruguay en la Isla de Cuba (Habana).

Número 476.

Habana, 3 de Junio de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que la zafra tabacalera ha entrado en un período de gran actividad.

Desde mediados de Mayo, el tiempo ha sido favorable para la manipulación de la hoja, que se había retrasado á consecuencia de la sequía pertinaz que se experimentó anteriormente.

Con tal motivo, se puede asegurar que toda la rama ha sido sometida al empilonamiento y muy en breve habrán de organizarse las escogidas.

Las vegas que se hallan funcionando no llenan las aspiraciones de la mayoría, por ser el rendimiento bastante deficiente.

En algunas vegas de las que menos sufrieron con los temporales de Diciembre y Enero, el resultado ha sido más halagüeño y se espera sacar muy buen partido, porque las ramas reunen condiciones bastante aceptables dentro de lo anormal del año.

Los compradores de Estados Unidos, Inglaterra, Alemania y España siguen en espectación recelosa, sin embargo de que algunos harían verdaderos sacrificios para adquirir rama que reuniera las condiciones que necesitan, y, á pesar de esto, los vegueros no ceden en sus pretensiones, por cuya causa rigen precios exorbitantes.

Algunos esperan que todavía podrán vender en matules, prefiriendo perder algo en sus cálculos por carecer de fondos con qué hacer la escogida y sólo los hallan con relativa facilidad los que tienen alguna rama en buenas condiciones.

Las famosas vegas que rodean la ciudad de Pinar del Río tienen ya una buena parte de su hoja cortada y en buenas condiciones. En esa zona el año ha venido mejor para las tierras gordas ó de fondo, como vulgarmente se dice, y de las lomas se reciben gratas impresiones, particularmente de El Mulo, Cantarote, Isabel María y Cabezas.

En la provincia de La Habana el buen tiempo reinante ha favorecido la desecación de la hoja tardía, que se cortó en Mayo.

En la región de Partidos están muy animados casi todos los vegueros, pues como las pérdidas que han tenido son de menos consideración que las de Vuelta Abajo, alcanzarán un resultado bastante alentador para poder preparar la próxima campaña tabacalera.

No han variado las buenas noticias de Las Villas, y aunque los precios de algunas ventas de que se tiene noticia han sido poco moderados, continúan firmes. Sin embargo, en toda la provincia de Santa Clara, y particularmente en toda la porción del N. E., se resienten mucho los trabajos agrícolas por la escasez de braceros, la mayor parte de los cuales se dedican allí al transporte del tabaco hacia los centros de escogida.

Esta operación hubo que suspenderla al final de la semana última en Placetas, por hallarse intransitables los caminos, y tanto en ese paraje como en Cifuentes, Remedios y Morón, hay gran cantidad de hoja acumulada para escogerla, para cuya operación son favorables, como he dicho, las condiciones del tiempo reinante.

Del tabaco que está en las vegas de Guira de Melena aún puede esperarse mucho, en virtud de que, no estando aún de corte, al volver á tomar savia y ayudándole los nortes, ha empezado á rehacerse y adquirir de nuevo el color verde obscuro que es peculiar de la rama.

Verdaderamente, la cosecha actual ha ido de peripecia en peripecia, llenando de sobresalto á todos los vegueros de la vastísima región guireña. Allí es mucho el tabaco que ya se está curando, y todos los vegueros han procurado desviar los cujes, unos de otros, á fin de aprovechar el secante, por cuyo motivo no se teme ya al sajorno, que es perjudicial en sumo grado porque pudre la rama.

Hay mucha animación para sembrar nuevas vegas y, si el tiempo ayuda, la próxima cosecha será una de las más abundantes, pues el casi fracaso de la campaña azucarera y los buenos precios alcanzados por el tabaco serán causa de que muchos vuelvan á cultivarlo en los campos que habían destinado para cañaverales.

En muchas fábricas de cigarros de hoja se están sintiendo los efectos de las grandes elaboraciones de la última parte del invierno y de la primavera, á causa de los pedidos extraordinarios, y por eso muchas de ellas trabajan ahora en reducida proporción.

Particularmente en Inglaterra hubo alarma por las malas noticias que se recibieron meses atrás sobre la cosecha, y los especuladores habían hecho pedidos con 50 % de exceso sobre los de los años normales.

Las exportaciones generales, desde el primero de año, han sido las siguientes: tabaco en rama, 53.083 tercios y pacas, en los cinco meses transcurridos, contra 103.093 en todo el año 1905, y además 3.611 barriles contra 2.728; cigarros de hoja, 76.371.000; cigarrillos 6.297 cajetillas; picaduras 30.158 kilos, 41 cajones y 100 paquetes; y palillos, 80 pacas.

De V. E., con mi más distinguida consideración,

Rafael J. Fosalba, Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de Julio de 1906.

Acúsese recibo y publíquese.

ROMEU.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 30 DE JULIO.—Horas: 5 p. m:

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este con lluvias.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 762,2.
Temperaturas 14; máxima 14, mínima 11.8.
Viento E. N. E. 22 kilómetros por hora.
Ha caído 20 litros de agua por metro cuadrado.
Altas presiones al Oeste.
Depresión al Sur y al centro.
Lluvias desde Rocha hasta Bahía Blanca.
Mal tiempo.
Temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

José Hassau, José R. Amaro, Jesuína S. de López Pintos y otros, Guillermo Rodríguez, Dionisio Hernández, Abdón Hernández, Félix Manui, Bernardo Coya, Domingo Salaberria, Pedro Boutuon, Marcelina C. de Olascuaga, Pedro Bassaigaisteguy, Agapito Castillos, Marcos Balestra.

Montevideo, 30 de Julio de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 28

Vapor inglés «Border Knigleat», de Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Sirio», de Río Janeiro, con 24 pasajeros.
—Vapor italiano «Córdoba», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Attivita», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 29

Vapor nacional «París», de Buenos Aires, con 162 pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 107 pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Frio», de Hamburgo, con 11 pasajeros.
—Vapor inglés «Orissa», de Liverpool, con 7 pasajeros.
—Vapor francés «Magellán», de Iquique, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Brasilia», de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

Día 30

Vapor argentino «Golondrina II», de Asunción, con 47 pasajeros.
—Vapor austriaco «Dalmata», de Paranaguá, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ovid», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Inchmarls», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Burgundy», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellgrano», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Santa Cruz», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Homereus», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Eden Hall», de La Plata, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cynthriana», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Saint Oswald», de La Plata, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Baltazan», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bronfield», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Straits of Dover», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ohingham», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Tocomarú», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Arose», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 28

Vapor inglés «Thames», para Southampton, con 16 pasajeros.
—Vapor inglés «New Castle», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Fifeshire», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Victoria Emma», para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», para Salto y escalas, con 134 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 103 pasajeros.

Día 29

—Vapor italiano «Córdoba», para Génova y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Border Kniglot», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Francesco Ciampa», para La Plata, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Attivita», para Génova, sin pasajeros.
—Vapor francés «Magellan», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orissa», para Liverpool, con 16 pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Buenos Aires, con 75 pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Frío» para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 30

Vapor inglés «Rosseti», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cynthriana», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Saint Oswald», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Baltazan», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Tocomarú», para Londres, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Arose», para San Vicente, sin pasajeros.

ACCIDENTE

Ayer fué conducido al Hospital de Caridad el patrón de la lancha «Adriática» llamado Antonio Serpa, de nacionalidad italiano, á fin de asistirse de varias contusiones que recibió en el cuerpo, estando trabajando á bordo del vapor inglés «Orissa».

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 30 de Julio de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 30 de Julio

Trámite—Magni de Picozzi con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Vera con Preves, Rivera y C.ª con suc. Saravia, conc. Ramón Etchevarne, sucs. Antonio Petrochi y María Dutey, suc. José Joaquín da Silveira, conc. Roque Pesqueira, incidente, cinco en causas criminales, dos administrativas.

Interlocutoria—Capurro y suc. Caminals.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 30

Trámite—Berdía con Calvo, Bottazzini de Codare con Ferrocarril Central del Uruguay, Larralde con Carriconde, Medina con Ladueña de Stéffenson, Brellier con la New York, dos en causas criminales, ocho administrativas, catorce resoluciones en causas criminales elevadas en consulta.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 30

Trámite—Suc. de Mercedes Goyechea de Ponce de León, suc. de María Larravide, los señores Méndez Hermanos contra Lizardo Durán y Vidal, suc. Rosa Lascouts de Brunel, sucs. de Francisco Clemente Fraga y María Clara Fraga, suc. de Carlos Muñoz y de Amelia Muñoz de Muñoz, suc. Pedro Piñeyrúa, oficio del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, suc. de Fabián Aguiar, incidente de Saturnino Balparda, antecedentes relativos á la menor Rosa Osorio, test. de Ignacio Urtubey, María Inés Durán de Durán, suc. de Juana Espalter y Goicochea, el doctor Ricardo Acosta, conc. necesario de Arturo Brizuela, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno en autos del concurso de Joaquín Girald, suc. de Baldomera Borche de Martins, test. del Sargento Mayor Vicente Carriconde, José Franchi contra Gabriel Blanch, conc. de Benjamín R. Pereira, Juan Fernández contra Petrona Sosa, Salvador Zulberle, sucs. de Francisco Clemente Fraga y María Clara Fraga, suc. de Adela Acevedo de Varela, conc. necesario de Duncan Stewart (hijo), Francisco Villarino contra el Ferrocarril Central del Norte. Vicente Pira contra Carlos Aguiar, José R. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández, sucesión de Fortunato Novelli, sucesión de Pedro Musette, suc. de Juan Bélinzon, Teófilo Pescader contra la Empresa del Tranvía Oriental, suc. de Juana Messini de Alhaume, suc. de Ana Casal de Anturquin, Sara Catalina Reybaud contra Julián Gómez, Banco Italiano del Uruguay y otros, antecedentes relativos á los menores Francisco, Juan y José Puchulo, Vicente Pera contra Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández, Teófilo Pescader contra la Empresa del Tranvía Oriental, los señores Méndez Hnos. contra Lizardo Durán y Vidal, Emiliana Gómez contra el doctor Tomás J. Perdomo, Juan Pardías, suc. de Alberto Pensado, Generosa Maceda y viuda de Sánchez, Cantalicio F. García, solicitando se le nombre tutor de sus hermanos menores, Gregorio Quijano, cesionario de José B. Lizaso contra Froilán González.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Dutilh, suc. Matilde Jarvis de Wilson y Cristina Wilson.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 30

Trámite—Sucesión de Victoriano Tellechea, sucs. de Justa Vega de Suárez, Pedro Miguel Suárez y otros, test. de Ambrosio Frávega, suc. de Rosa Flor Torres, test. de Ramón Alvarez, suc. de Alejandro Mauri, concurso necesario de Augusto Dupont, Eusebio I. Sosa contra las sucesiones de José Cores, Carmen Menchaca de Cores y otros, Casimiro Sellanes contra Francisco Brancato, José Muñoz Navarro, cesionario de los herederos de Miguel Zamora contra Antonio N. Pereira, concurso necesario de Augusto Dupont, José Cotelo, Antonio González contra el concurso de la suc. del doctor Jacinto D. Real, Andrés Podestá, deduciendo tercería en los autos seguidos por Julián Pagés contra Manuel Marcenal, José Rodríguez contra la Empresa General del Puerto de Montevideo, Manuel Pazos contra el concurso de Augusto Dupont, suc. de Nicolás Caviglia, Manuel de Campo contra Regina Moreira de Tafina, Encarnación Díaz de Gutiérrez por sus menores hijos Julio, Bartolomé, Octavio, Jacinto, Encarnación, Berta, Victoriana, Zorobabel y José Martín Gutiérrez, Desideria Lafuente de Balparda

contra Julián de Lafuente, suc. de José Rodríguez, suc. de Virginia Botti de Russo. suc. de Ramón Hurtado, Juan Larragnou contra Fructuoso Capurro, María Pinceri de Blanco contra la suc. de Juan Manuel Blanco, suc. de Catalina Guerra y Osorio de Pereira.

Interlocutorias—Suc. de Angel Giorello, suc. de Pedro Iriarte, Antonia Vachín de Cervetti, denunciando la incapacidad de Luisa Larrarburu de Vachín.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 30

Trámite—Suc. Mariana Oxandaberro de Roura, suc. Antonio Vidal, conc. Nicolás Fernández, conc. José Mascaró, incidente Méndez Hnos., The River Plate Estancia Company Limited, María Reboledo de Brito, conc. Prudencio Alvarez, suc. Elvira Piaggio de Luque, conc. Prudencio Perera, sucs. Martín Itzaina y Juana Etcheverry, Arturo Vivac Cerantes, conc. Joaquín Giralt, oficios Juzgado Civil 2.° turno, referentes á test. Daniel Zorrilla y autos J. Cibils con Bernardo Caymarí, oficio Juzgado Civil 1er. turno, relativo al conc. Martiniana y Josefa Vizcarra.

Interlocutorias — Suc. Juan Massons, conc. de la test. Juan Hipólito Martínez.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 30

Trámite—Oficio del Juzgado Civil tercer turno en autos conc. Joaquín Giralt, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez, tercería Nemesio P. Rodríguez, oficio del Juzgado de lo Civil segundo turno, en los autos del conc. de Augusto Dupont, oficio del Juzgado Departamental en los autos de José Arruti con el doctor Arturo Lerena, idem del Juzgado de lo Civil de tercer turno en autos Nicolás Folle con Julio H. Pérez, terc. Francisco Thomas, José Cattaneo con Juan E. Botta.

Interlocutoria—Los señores Echagoyen y C.ª, haciendo consignación á favor de Mario Pérez y Compañía Limitada.

Definitiva—Angel González Toiron, solicitando título de corredor y rematador.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 30

Trámite—Iruleguy y Bravo en liquidación con Martín Iruleguy y C.ª, José Liard con César G. Augusto, Latou Hnos., concordato, Eugenio Tarlera con Lizardo Durán y Vidal, Lon Lacalley, título de rematador y corredor, Francisco Zuillo con Ramón Calvo Silva, Máximo Fernández con Juan Peyrau, Guido Navarro, concordato, Banco Cooperativo de Ahorros, ampliación de estatutos, Diego Sacías con Termus Casino, Antonio Gubitosi con Santiago Ziribocci.

Interlocutorias — Antonio J. Piria con Juan Lorente Pedro Mondini con Pedro y Antonio Cadosck, Banco Británico de la América del Sud con Elías Malo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 28

Trámite—Duclós y Moulié; oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, Juana P. de Arcos y Francisco Torres Insargarat, Carlota G. Schmidt, Pedro Tutti y José Gallareta, Rafael Cordano, Juana G. de Etchart, Lorenzo Toso con Celestino Gutiérrez, Ramona Rivero y Suárez, Lorenzo Magnone, inc. Juan Schinca, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno, Francisco Albert, La Sociedad Agricultores Unidos con José Franco y otros, Froilán Hernández con Antonio Casabó, incapacidad Justo Varela, Francisco de Santis, Compañía Singer Sewing, Machine y Federico Sodré, Antonio Fraga con Felipe Murotti, suc. Servanda Sucora Susnaday ó Sursunday, suc. Antonio Antúnez Maciel, conc. Lino Bordón, Juan Cabarro, conc. María S. de Latapié, Magdalena Labourdette de Casterá, Juan B. Santis con Julio Moreau, sucs. Agustín Capurro y otro.

Interlocutorias—Sucs. Bernardo Callorda y otros, Adolfo del Campo con la Autoridad Policial.

Definitivas—Isabel Toribio de Andueza, José Piffaretti con Gardey y Moalli.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

30 de Julio de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

»	1.410	al contado	72 40 %
»	23.500	para el 31 de Julio .	72 40 »
»	1.410	idem idem	72 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	1.410	al contado. . . .	72 70 %
»	14.100	para el 31 de Julio .	72 60 »
»	9.400	para fin de mes . .	72 50 »
»	23.500	para el 31 de Julio .	72 50 »
»	23.500	para fin de Agosto .	72 20 »
»	4.700	idem idem	72 20 »
»	4.700	idem idem	72 20 »
»	4.700	para el 31 de Julio .	72 70 »
»	4.700	idem idem	72 70 »
»	4.700	idem idem	72 70 »
»	4.700	para fin de Agosto.	72 20 »

Deuda Amortizable

$	10.000	para el 31 de Julio .	52 — %
»	5.000	al contado . . .	52 — »

Empréstito de Conversión

$	1.119	para el 31 de Julio.	95 20 %
»	5.128 75	al contado . . .	95 20 »
»	1.865	para el 31 de Julio.	95 20 »

Servicio de Correos

Llevan valija

30 de Julio de 1906

Venus, para Buenos Aires solamente, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4 p. m.	Central .	3.30 p. m.
Terrestre.	3.30 p. m.	Terrestre	3. p. m.
Bolsa . .	3.30 p. m.	Bolsa . .	3. p. m.

Provence, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía y Marsella, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	12 m.	Central .	11 a. m.
Terrestre.	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa. .	11 a. m.	Bolsa. .	10 a. m.

Cataluña, español, para Tenerife, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 2 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 a. m.	Central....	9 a. m.
Terrestre.	9 a. m.	Terrestre .	8 a. m.
Bolsa. .	9 a. m.	Bolsa	8 a. m.

Vapores de Ultramar esperados en Julio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Vestia	italiano ..	31	Génova
Lynton	inglés....	31	Amberes y escs.
B. Baeyens ...	belga	31	Amberes y escs.
Brasile........	italiano ..	31	Génova
Rydal Hall....	ingles....	31	Liverpool
Amazone	francés ..	31	Burdeos y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Julio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Macedonia	alemán...	31	Hamburgo y escs.
C. de N. York..	italiano...	31	Génova
Beatrice.......	inglés....	31	Nueva York y escs.
Marajó........	brasileño.	31	Pará y escs.
Provence	francés...	31	Marsella y escs.
Etruria........	alemán...	31	Hamburgo y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 28 DE JULIO DE 1906

Cipriana Abalos de Demaestri, oriental, 77 años, viuda, Mercedes 368.

Carmen Gallo, oriental, 2 años, Reconquista 99.

Héctor Esclavo, oriental, 6 años, Blandengues 65.

Gabriela Méndez, oriental, soltera, República 24.

Juan Alfredo Pressa, oriental, 1 año, Puerto del Buceo sin número.

María Carlota Conti, oriental, 2 años, Defensa 39.

Manuela Castellanos, española, 76 años, viuda, San José 263.

Francisca Gómez, oriental, 28 años, soltera, Hospital de Caridad.

Constancio Pastorino, oriental, 2 años, Madrid 87a.

Noemí García, oriental, 3 días, Sierra 145.

Juan Ramón Paguape, oriental, 10 meses, Barra Santa Lucía.

Jacinto Chagas, 1 mes, Egipto sin número.

Ignacio Dezabal, español, 46 años, casado, Chile sin número.

Juan Ahunsaina, francés, 58 años, soltero, Rincón del Cerro.

DÍA 30 DE JULIO DE 1906

Antonia Andreoli, suiza, 81 años, viuda, Canelones 285.

Un párvulo, Porongos 233.

Claudio Maciel, oriental, 27 años, soltero, Cárcel Penitenciaría.

Natalia Aquino, oriental, 21 días, República 3.

Ramón Varela y Mayo, español, 60 años, casado, 25 de Mayo 415.

Angel Díaz, oriental, 6 días, Hospital de Caridad.

Angela Vital, oriental, 7 días, Cibils 167.

Julio B. de Acha, oriental, 48 años, Juanicó 91.

Bartolo Ondicola, oriental, 33 años, soltero, Méjico 21.

Antonia Roca de Carrau, española, 62 años, casada, Cerrito de la Victoria.

Laureana Martínez, oriental, 15 días, La Teja.

Avisos Oficiales

Comisión para la construcción del edificio policial de Nueva Helvecia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio para la policía de Nueva Helvecia, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la casa del Secretario de la Comisión Especial, don Esteban Lazague, en esta localidad y en la Jefatura Política del Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la casa del Secretario de la Comisión Especial, el día 9 de Agosto próximo venidero, á las 2 p.m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Comisión Especial encargada de la dirección de la obra, aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas á *todas si no las considera aceptables.*—Nueva Helvecia, 9 de Julio de 1906.—*Andrés A. Vera*, presidente.—*Esteban Lazague*, secretario. 1031-v.ag.9.

Dirección General de Estadística

AVISO

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1904 y 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta el 31 del corriente á las 3 p. m. y deberán ser presentadas en el sellado respectivo.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1073-v-jl.31.

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría.* 1086-jl.27-v.s.20.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la colocación de pararrayos en los techos del depósito de Aduana denominado «Capurro Nuevo», con estricta sujeción al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 11 de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Scretario General. 1087.jl.28-v-ag.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera del Pueblo del Sauce al Pueblo de San Jacinto, en el Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

NOTA—Se hace saber, que el plazo de diez y ocho meses, fijado por el artículo 51 del pliego de condiciones, para terminar las obras, ha sido reducido á un año, por resolución superior, y que se oirán propuestas por cada una de las dos mitades en que se divide dicho camino, á saber: por cada doce kilómetros aproximadamente de extensión.—Montevideo, 20 de Junio de 1906.—*La Secretaría:* 1069-jl.22-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de trescientas ochenta y dos puertas sin el marco para las celdas de la nueva Cárcel Penitenciaria en construcción en Punta Carretas, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1066-jl.21-v.ag.10.

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de 384 ventanas (sin marco) para las celdas de la nueva Penitenciaría que se construye en Punta Carretas, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General. 1067-jl.21-v.a.10

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para los trabajos de reparaciones á efectuarse en el edificio situado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, y ocupado por la Aduana de este Departamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, particulares y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección T. Regional N.° 6.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la referida Inspección hasta el día 13 del próximo mes de Agosto á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 14 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General 1051-v.ag.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso para el puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 11 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazaalas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 928-jn.13-v.a-11

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

INTERESES DEL 58.° TRIMESTRE

Desde el 1.° de Agosto próximo, esta Oficina pagará los intereses correspondientes al 58.° Trimestre de la Deuda Consolidada del Uruguay, previniendo á los poseedores de cupones de dicha Deuda que deben presentarlos al cobro en el trascurso de los meses de *Agosto y Septiembre del corriente año.*—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director. 1091-jl.29-v.ag.1°.

Dirección de Impuestos Directos

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA 7.ª SECCIÓN DE LA CAPITAL.—A LOS SEÑORES PROPIETARIOS:

Habiendo establecido la Ley de Contribución Inmobiliaria, sancionada para el ejercicio corriente, que en relación á los bienes correspondientes á la 7.ª sección de la Capital, el pago del impuesto se efectúe con arreglo al empadronamiento y avaluación practicados últimamente, se cita y emplaza á los señores propietarios, para que concurran á las oficinas de empadronamiento, establecidas en la Dirección de Impuestos, con sus respectivas planillas, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., desde el 12 del corriente hasta el 12 de Agosto venidero, á efecto de recibir los boletos que les correspondan, con los cuales deberán proceder al pago de la contribución, ante la Dirección de Impuestos Directos.

Se previene á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados de bienes ubicados en la 7.ª sección, limitada por el Norte, por la calle Miguelete (numeración impar), desde Médanos hasta Gaboto, por el Sud por el Río de la Plata, por el Este, por la de Gaboto (numeración impar), por el Oeste, por la de Médanos (numeración par); que el primer plazo para el pago del impuesto correrá desde el 12 hasta el 31 de Agosto, y el segundo, será el de todo el mes de Septiembre venidero, debiendo deducirse por escrito, durante el primer plazo, las reclamaciones sobre aforos, previa consignación del impuesto, con arreglo á los avalúos fijados por el empadronamiento.

Se previene igualmente, que los dueños de terrenos no cercados y de todos aquellos que no sean ó estén visiblemente demarcados, deben presentar sus títulos de propiedad, por sí ó por sus apoderados ó encargados, á fin de subsanar cualquier error ó confusión padecida por los señores medidores-avaluadores; por cuanto, con relación á todos los bienes empadronados, será necesario, en caso de enajenación, obtener el respectivo certificado de empadronamiento, como lo dispone el decreto reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria.

Y por último, se hace presente, que los que dejen transcurrir los términos de este emplazamiento incurrirán en las responsabilidades legales.

Montevideo, 8 de Julio de 1906.

La Subdirección de Impuestos.

1019-v.ag.12.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

AVISO

Se hace saber á los señores contribuyentes de este impuesto, que el primer plazo para el pago correrá desde el **12 del corriente hasta el 31 de Agosto** y el segundo desde el **1.º al 30 de Septiembre.** Que los contribuyentes que dejen transcurrir el primero de dichos plazos, incurrirán en el recargo de dos por ciento sobre la cuota caída en mora y que vencidos ambos plazos se les aplicarán los demas recargos que impone la ley.

Se hace saber igualmente á los dueños de propiedades que nunca hayan abonado la contribución inmobiliaria y á los morosos por mas de dos años contra quienes no se haya iniciado acción judicial ó administrativa que, ocurriendo dentro de los plazos señalados á satisfacer el impuesto, «podrán regularizar su «situación con el Fisco, abonando únicamente la cuo«ta del presente ejercicio (1906-1907) y del anterior sin «multas ni recargos, y que este favor especial se «mantendrá con arreglo á la ley tan solo dentro de «los plazos indicados.»—Montevideo, 9 de Julio de 1906. —*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.* 1023-v.31-a.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados, que el dia 6 de Agosto próximo se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas (los 4 grupos), correspondiente al actual mes de Julio.—Montevideo, 16 de Julio de 1906.—*La Gerencia.* 1057-v.ag.6.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del Diario Oficial, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CENSO Y ESTADÍSTICA

Montevideo, 25 de Julio de 1906.—Esta Dirección competentemente autorizada, llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo. Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 9 de Agosto próximo, á las 3 1/2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—*La Dirección.* 1075-v.ag.9

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 de Agosto próximo (plazo improrrogable), se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1906-1907.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son:
Oficina Central, calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Union.
» » Colón.
» » del Cerro.
» » del Pantanoso.

Montevideo, 12 de Julio de 1906. 1032-v.ag.30.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 30 de Julio de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadám y obras complementarias en la carretera que conducirá desde la Estación Peñarol hasta el Camino Transversal siguiendo por el de Vilarou, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están en la Secretaría para consulta de los interesados.

Las prppuestas se recibirán el día 10 de Agosto próximo, á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Álvaro Papini y Zás*, Secretario.

1095-v.ag.10.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del érmino de 90 dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las victimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1072-v.ag.30

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las victimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de termino los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y los de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906.—*La Dirección.* 883-jn.1.º-v.stb.1.º.

Pablo Vacchelli y Juan Brugnini, propietarios de sepulcro núm. 23 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del local de la referencia. los restos de Mateo A. Roberto Sciuto. Se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*La Direccion.* 766-ab.12-v.ag.2.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Arduino,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 38, y doña **Josefina Bisay**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1410-v-ag.7.

En Montevideo, y el dia 25 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Diorio**, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ischia, domiciliado en la calle Florida número 34, y doña **Juana Postorivo**, de diez y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1396-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cibello,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Piedras núm. 375, y doña **Josefa Cuomo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1392-v-ag.3.

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gilberto Costa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 288, y doña **María de las Mercedes Fynn**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1366-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Indart Denis (hijo),** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 352, y doña **Ana Julia Barreiro,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1367-v.jl.31.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gil**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cenarbe. Provincia de Huesca, domiciliado en la calle Yacaré 24, y doña **María Josefa Janeiro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

1400-v.ag.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Jerez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 168, y doña **Felipa Ríos**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1401-v.ag.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hugo Ifer**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Porto Longone, Provincia de Livorno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 89, y doña **Antonia Bottini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 89,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1381-v-ag.2.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Estrader**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 7, y doña **Eugenia Avienti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1448-v.ag.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Indalecio Somaruga,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 120, y doña **Leopolda Lages**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.

1441-v.ag.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á la 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José González,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Arapey número 317, y doña **Emma Escande,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado. á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1402-v.ag.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Piccini**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 297, y doña **María Castro,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Daymán número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.

1397-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celso Rolfi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Jackson número 73, y doña **Juana Fabani**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1382-v.ag.2.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Barrozo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 259, y doña **Emilia Delacroix**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 1383-v.ag.2.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gómez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bacacay 20, y doña **Francisca Egozcue,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio de año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Juan Lutz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala 211, y doña **Margarita Nietzel**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley. —*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1384-v.ag.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Faustino Arcas**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 226, y doña **Carmen Tetes**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

1378-v.ag.1°.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mateimonio don **Angel María Rivero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 2 de Agosto de 1876, domiciliado en la ciudad de Rocha, y doña **Aurora Díaz y Jaime**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 26 de Abril de 1883, domiciliada en la calle Colonia número 398

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1449-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pablo Rodino,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 30 de Junio de 1869, domiciliado en la calle Olimar número 4, y doña **Emilia Catalina Noli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Diciembre de 1882, domiciliada en la calle Cerro Largo número 431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

1442-v..ag.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Orestes Belistri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 68, y doña **Aurelia Costa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1385-v.ag.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aventín José Francisco Mondino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 131, y doña **María del Carmen Curbelo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tacuarembó número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª Sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1368-v-jl.31.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir-

se en matrimonio don **Andrés Castro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 52, y doña **Filomena Zunda**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yatay número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1443-v.ag.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Lago**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 145; y doña **Josefina Hernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva York núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1398-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Diego**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Paysandú núm. 474, y doña **Justa Suárez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1393-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benigno Alvarez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español. nacido en Orens, domiciliado en la calle Arenal Grande número 111, y doña **Dolores Sánchez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1386-v.ag.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mañana**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 12c., y doña **Cándida Pena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1387-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vaquero**, de 44 años de edad, de estado viudo de Aurora S. Lerena, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Las Pampas número 155c., y doña **Joaquina Pura Deonato**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Las Pampas número 155c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1388-v.ag.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Comesaña**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 87, y doña **Filomena Barreiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arenal Grande número 284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1389-v.ag.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Barbagelata** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 84, y doña **Magdalena Toribia Almeida**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle General Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1403-v-ag.4.

En la Villa de la Unión y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nieves Mesías**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pan de Azúcar, y doña **Antonina Montano**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Comercio 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1390-v.ag.2.

En la Villa de la Unión y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Baccini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la Aldea, y doña **Juana Robatto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1379-v.ag.1°.

En la Villa de la Unión y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro L. F. Panaro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 78, y doña **Angela Josefina Aurora Belando**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número...

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1369-v.jl.31.

En la Villa de la Unión y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Carlotta y Bosch**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Monte Caseros 57, y doña **Esperanza Ubiría**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Monte Caseros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1370-v.jl.31.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 23 del mes de Julio del año 1906 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remigio Ghione**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Maroñas, y doña **Teresa Elena Marchio**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1444-v.ag.7.

En Maroñas y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luzardo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en el Barrio Bella Italia; y doña **Fulgencia Martina Gutiérrez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1399-v.ag.3.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 29 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Michel Escofet**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria y doña **Carola Bordas de Peñafort**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1450-v.ag.8.

En el Reducto y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Hermida**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Cuchilla Joanicó, y doña **María Elisa Russi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1451-v-ag.8.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el día 30 de Noviembre de 1878, domiciliado en la calle Arenal Grande número 414, y doña **Tomasa Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 13 de Agosto de 1884, domiciliada en la calle Arenal Grande número 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos* Oficial del Estado Civil.
1404-v.ag.4.

En el Reducto y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Mondini**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 12 de Octubre de 1870, domiciliado en la calle Yaguarí número 15, y doña **Julia Torres**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 9 de Enero de 1879, domiciliada en la calle Yaguarí número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1394-v.ag.3.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Caimi**, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como el día 7 de Septiembre de 1862, domiciliado en la calle Marsella número 236, y doña **María Uslenghi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 19 de Enero de 1877, domiciliada en la calle Yaguarí número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1391.-v-a.2.

En el Reducto y el día 17 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Torre**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha sin número, y doña **Carmen Coluchi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Rocha sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1371-v.jl.31.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 5 del mes de Julio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Solano Cabrera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Alberta Fumero**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1372-v.jl.31.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Napoli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 217, y doña **Luísa Vignolo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1452-v.ag 8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1906, á las 12 meridiaan. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Irineo Carbone**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos núm. 16, y doña **Graciana Clotilde Pouchoulou**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 613.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio deocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1445-v.ag.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Berrutti**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fomento número 17, y doña **Angela S. Giusto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Bormida, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas .Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil
1373-v-jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan A. Bouza**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado núm. 30; y doña **Ana Cirigliani**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil
1374-v.jl.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Terés**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Colonia número 582, y doña **Carolina Volonté**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1446-v.ag.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Berrutti**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 75, y doña **Ana Novaro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1447-v.ag.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Juan Cortella**, de 35 años de edad, de estado viudo de María Pardiño, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 84, y doña **Ana Maldonado**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lavalleja número 10F.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1405-v.ag.4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Degruche**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Caiguá núm. 169, y doña **Emilia Parente**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Plata, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1406-v.ag.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Benigno Vázquez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Maldonado núm. 533, y doña **Emilia Monesiglio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1407-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Scapusio,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Boulevard General Artigas número 196, y doña **Nicéfora Otero,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1395-v-ag.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Pazos,** de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 598; y doña **María Camiña,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1375-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Mallarini,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de la Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 59, y doña **Julia Leonor Mallarini,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de la Colonia, domiciliada en la calle Carmen número 35A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1376-v.jl.31.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Williams,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 43, y doña **Camila Rodríguez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 867A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

1408-v.ag.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Barlocco,** de 23 años de edad. de estado soltero, de profesión armazonero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra núm. 79 (Pocitos), y doña **María Bergés,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en Argnese, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

1380-v.ag.1.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Briatturi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Artigas s/n., y doña **Rosa De León,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s/n. (Buceo).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

1377-v-jl.31.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevidea y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Cisneros,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 391, y doña **Elvira Villar,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la de la 7.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil.

1453-v.ag.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sábado Uricchio,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Figurita número 399, y doña **Santiaguilla Maronna,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil

1454-v.ag.8.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geroma Moratorio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 10 de Julio de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

1034-v.ag.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Roselló, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Mayo de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

1014-v.ag.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasildo Suárez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Julio de 1906—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

1028-v.ag.12.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que don José Cándido y doña Sara Patiño, han solicitado segunda copia, anulando la primera, del título del nicho número 2 del segundo cuerpo del Cementerio Central de ésta Capital.—Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Julio dé 1906.—*Pedro Moreno,* Actuario.

1062-v-ag.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Tosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1906.—*Pedro Moreno,* Actuario.

1025-v.ag.12.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Enrique José María Capdeville ha sido legalmente emancipado para ejercer el comercio. Y á los efectos del inciso 3.° del artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

1089-v.ag.15.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don *Luis Durañona,* se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscriben, acreedores de la casa de comercio de don Luis «Durañona, situada en Sarandí del Yí, Departamento «del Durazno, enterados del mal estado de sus nego«cios, según antecedentes que hemos tenido á la vis«ta, y después de oir las explicaciones verbales que «nos ha dado para justificar su conducta; hemos con«venido aceptar como finiquito de los créditos res«pectivos que representamos, y cuyo monto está de «acuerdo con la cantidad que á nuestro favor arroja «la nómina de los acreedores en el pasivo, *el vein«ticinco por ciento* por completa chancelación de «nuestros respectivos créditos.—El referido *veinticin«co por ciento* se abonará á los treinta días de suscrip«to el presente concordato.—Montevideo, 5 de Mayo «de 1906.—Por Ignacio Echagoyen y C.ª, Juan P. Terra; «Dómino y Dotto, Horacio Isnardi, P. Gómez Múñoz, «Devoto, Agustín E. Ferro, «La Unión Mercantil», F. «Garavagno, gerente; Soler y Landinelli, José Retali. «pp. Juana G. Vidal, Juan P. Terra; D. Ratti y C.ª, «Franco Vilaró y C.ª, pp. A. Susena, F. Susena; Luis «Dasso, Bonnecarrére Arione y C.ª, Alvariza y C.ª, En«rique Menini, Ambrosio López y C.ª, Ameglio Herma«nos y C.ª. J. y A. Talice Hnos., Ameglio, Podestá y «Amado, Abal Hno. y C.ª, Campodónico, Giménez y «C.ª, pp. Trabucati y C.ª, C. Imas; Manuel M. Pérez y «C.ª, pp. Eugenio Villemur, P. Castillón; pp. Broqua «Scholberg y C.ª, A. de Boni; Comas Brunet y C.ª, J. «Tavolara, Federico Gómez.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

1065-v.ag.14.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaria de José Sosa, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 7 de Julio de 1906.—*José Torres,* Escribano Público.

1042-v.ag.14.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cenández de Yanes, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que por sí ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de Marzo de 1906.—*Federico J. Aguiar,* Actuario.

895-jn.5-sb.5.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verísimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesadas en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

952-jn.20-v-sep.20.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano público.

1053-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canos,* Juez de Paz.

1093-v.obre.31.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con don Guillermo Eisele, venderle la casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle del Uruguay de esta Villa, quedando á cargo del que suscribe los créditos activos y pasivos de dicho establecimiento.—Guadalupe, 28 de Julio de 1906.—*José González.*

1092-v.ag.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Perrone y Laurino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 26 de Julio de 1906.—*Santiago Sciandro* (hijo).

1094-v.ag.30.

Al comercio y al público

Agustín Lena y José Domingo Lena, participan al comercio y al público en general, que han resuelto vender el establecimiento comercial en el ramo de café, despacho de bebidas y billares, establecido en esta ciudad, calle Agraciada números 206 á 210, que gira bajo la razón social de Agustín Lena y C.ª, de cuya sociedad es socio solidario el primero é industrial el segundo. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento los presenten al mismo dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Agustín Lena.—José Domingo Lena.*

1090-v-ag.22.

Aviso

Hago saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he comprado á don Enrique Schlossmacher y á don Juan C. Uranga, todos sus derechos y acciones en la Sociedad que para la explotación de alcohol tenían formalizada con el señor Viazzi, según contrato pasado ante el Escribano señor Cendoya, con asiento principal en la ciudad de San José, notificando á los acreedores que deben proceder en consecuencia con aquella disposición legal, dentro del término de 30 días.—San José, 26 de Julio de 1906.—*Luis Samperto.*

1084-v.ag.19

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde esta fecha don Antonio Tasende deja de ser socio de la casa de comercio de esta ciudad calle Agraciada núm. 391, en el ramo de Confitería y café. Al efecto, los que se consideren con derechos, deben presentarse con los correspondientes justificativos á dicho local, dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 25 de Julio de 1906.—*Luisa C. de Patrone.*

1080-v.ag.26

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que he prometido vender á don Antonio Odicini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas sito en el Caminó Millán núms. 694 y 696. Los que se consideren acreedores a dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días. —Montevideo, 19 de Julio de 1906.—*Bartolomé Ferreri.*

1060-v.12.ag.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Tulio Garbarini, las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Guaviyú de Catalán, 3.ª sección del Departamento de Artigas.

En tal virtud, emplazamos por el término de veinte días, á todo el que se considere acreedor de nosotros, para que concurra, con los justificativos del caso, á nuestra citada casa de comercio, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, á contar de la presente fecha, el comprador queda eximido de toda obligación y responsabilidad.—Guaviyú de Catalán, 26 de Julio de 1906.—*Narto y Silva.*

1082-v.ag.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Pedro Berhouet, el Almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Royal Almacén», que tenía establecido en la calle Soriano números 83 y 85, esquina á la de Convención de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Julio de 1906.—*Luis Bets.*

1088-v.ag.22.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos contratado enajenar á favor de don Emilio Uslenghi, el establecimiento de farmacia que la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos que representamos, tiene establecido en la calle del Comercio número 87, de este pueblo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda.—Pando, Departamento de Canelones, 21 de Julio de 1906.—*Vicente E. Gorostiaga,* presidente.—*Inocencio M. Vigo,* secretario.

1068-v.ag.15

Al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Marcelino Parra el despacho de bebidas que tenía en el Peñarol, Departamento de Montevideo.

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, notificando á todos los que tuvieren algún crédito contra dicho establecimiento, se sirvan presentarse en él, dentro del término de treinta días y con los justificativos correspondientes, para serles abonadas sus cuentas. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Peñarol, 18 de Julio de 1906.—*Domingo Larramendi.*

1055-v.ag.18.

Al comercio y al público

BARBERÍA Y PELUQUERÍA

Aviso que he contratado vender á favor de los señores Antonio Marquesano y Félix Cáceres, las existencias de mi casa de comercio, sita en esta ciudad, calle 25 de Mayo número... A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos.

Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Melo, 1.° de Julio de 1906.—*Lauro Pritsch.*

1054.v.ag.10.

Al público

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta ciudad tenemos establecida en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar en la calle Arenal Grande 338, esquina Aramburú, bajo la razón social «Reboredo y Couto», quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Couto.—Montevideo, 12 de Julio de 1906.—*Evaristo Reboredo—Manuel Couto.*

1033-v.ag.7.

Al comercio y al público en general

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Pedro A. Vidart, mi casa de comercio en los ramos de Tienda, Almacén, Bazar y Ferretería, sita en esta ciudad en la calle Progreso esquina Fray Bentos. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la mencionada casa dentro del término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente aviso, con sus justificativos, previniéndoles que pasado ese término quedará el comprador libre de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Fray Bentos, 27 de Junio de 1906.—*Gabriel Otero.*

998-jl.1.°-v.ag.1.°.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Ramón G. Britos y Ramón Menchaca el Hotel que tenemos en esta villa denominado «Peral» con todas sus adherencias y pertenencias.

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días á contar de hoy, se presenten en su dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Treinta y Tres, 25 de Julio de 1906.—*Sotelo y Ron.*

1085-v-ag.27.

Al público

Se avisa al público que de acuerdo con el convenio celebrado por los firmantes, ante el Escribano don Juan B. Bazzano, queda disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida para la explotación de un negocio de almacén de comestibles y bebidas situado en el Manga con frente al Camino Maldonado y que por la venta que hace el señor Fullana al señor Idiart, de la parte que tiene en la sociedad, queda éste encargado del activo y pasivo de la misma.

Los que se consideren acreedores ó con algún derecho, deberán presentarse en dicho local, dentro de 30 días.—Villa de la Unión, 21 de Julio de 1906.—*Beltrán Idiart.—Guillermo Fullana* (hijo).

1083-v-ag.19.

Al público

Participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos disuelto la sociedad que giraba con la firma de García y Zorrilla, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Francisco Gutiérrez Zorrilla (hijo), debiendo todos los que se consideren como acreedores de dicha sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*Luis I. García.—F. Gutiérrez Zorrilla* (hijo).

1074-v.ag.17

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Rio Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
2.°	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5	Villa de Dolores—Soriano	M.	31 de Julio de 1906
1.°	2.° grado num. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 6	Garzón—Maldonado	V. y M.	31 de Agosto de 1006
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 22	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural num. 14	Estación Francia—Rio Negro	M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 27	Guazú-Namby—Cerro Largo	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural num. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Sertiembre de 1906
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	16 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Julio de 1906
1.°	2.o grado num. 10	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	1er. grado núm. 8	Ciudad de Paysandù	M.	17 de Septiembre de 1906
1.°	Ayudantia del Jardín de Infantes	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	2.° grado núm. 13	Rosario—Colonia	V.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 16	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	31 de Agosto de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de ia resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Eusebio Alvarez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Baratillo del Plata», que teniamos establecido en la calle Orillas del Plata número 250, esquina á la de Piedad, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Julio de 1906.—*Ramón Santamaria y Cª.* 1024 v.ag.5.

Disolución de sociedad y compraventa

A los efectos de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: 1.° Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José A. Obertillo y C.ª, en el comercio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Blandengues número 88, esquina Guaviyú, ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Obertillo y separado por completo de ella don Pedro Romero. 2.° Que el señor Obertillo promete vender al citado señor Pedro Romero, su casa de comercio en el mismo ramo, sita en la calle Uruguay número 530. Todos los que se consideren con derecho á ambas casas, pueden ocurrir á deducirlos, dentro del término de 30 dias, en la calle Blandengues número 88.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*José A. Obertillo.—Pedro Romero.* 1043 v.ag.8.

Disolución de sociedad

Por la presente, hago saber al público en general, que, con fecha 3 del corriente mes y por escritura que pasó ante el escribano Enrique Acosta, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de tienda, denominada «La Venus de la Aguada», bajo la razón social de Vicente Staricco y Severiano Caviglia, haciéndose cargo, desde aquella fecha, del activo y pasivo, el señor Severiano Caviglia.—Y para que conste, hago la presente publicación.—*Severiano Caviglia.* —Montevideo, 17 de Julio de 1906. 1056-v.ag.11.

Botica vendida

Al público y al comercio, participamos que hemos vendido al señor Juan Caffone, de Rivera, la botica de «La Estrella», con sus muebles, existencias y utensilios, establecida en Santa Isabel (Paso de los Toros). Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por treinta dias, durante los cuales deben sernos presentados todos los reclamos, para ser satisfechos. Vencido dicho plazo, acordado por la ley, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Santa Isabel (Paso de los Toros), 4 de Julio de 1906.—*Vicente Staiff y Hno.* 1013-v.ag.7.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 7 de Junio de 1906, que autorizó el escribano don Manuel C. Dominguez, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «José A. Rius y Compañía», para la explotación de la fábrica de cigarrillos «Old Man». Todo el activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo del socio don Luis Restano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Julio de 1906.—*Luis Restano.* 1020-v.ag.3.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Carlos Marinoni, la casa de comercio qne en los ramos de almacén, ferreteria y billar, tenia establecida en la Estación Isla Mala, Departamento de la Florida. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificandose á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta dias se presenten á dicho establecimiento con los justicativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Isla Mala, 29 de Junio de 1906.—*Eusebio Alvarez.* 996-jl.1.°-v.ag.1°.

Disolución social

Por el presente, hacemos saber que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta ciudad teniamos establecida con el ramo de ganadería, la que giraba bajo la razón y firma social de Raúl B. Gómez y C.ª, siendo la C.ª Eduardo Sánchez, quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del señor Raúl B. Gómez desde el día 1.° de Julio, fecha en que se efectuó el balance general de la expresada casa comercial. Y, á fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de treinta dias con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 11 de Julio de 1906.—*Raúl B. Gómez y C.ª, Eduardo Sánchez.* 1027-v.ag.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 13 del corriente mes, hemos vendido á favor de don José Tálice la parte que como socios en la firma «Laborde, Fiandesio y C.ª» nos correspondia en el activo y pasivo del Hotel Oriental, establecido en esta Ciudad, calle Solís esquina Piedras. En consecuencia á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los acreedores de dicha sociedad para que se presenten dentro del término de 30 días con los comprobantes de sus créditos.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*Pedro Laborde—Enrique Laborde.* 1041-v-ag.8.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de Manuel Brandon y Manuel Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerro Largo número 470 y 472 esquina Gaboto número 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Eliseo García.* 1064.v.ag.14.

Compra de negocio

Por el presente, hago saber que por escritura otorgada el 26 de Junio último ante el Escribano don Manuel C. Domínguez, he comprado al señor don Casildo A. Migliajini la Fábrica y Marca de Cigarrillos denominada «Puros», que está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio numero 471A, quedando á cargo del vendedor las cuentas á cobrar y pagar correspondientes hasta el 22 de dicho mes de Junio.—Montevideo, de Julio de 1906.—*E. Reboredo.* 1015-v.ag.2.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los articulos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C. de

G

González y C.ª Martin
Gabrie Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Macciras Luis
Montedónico y C.ª
Migliarini Casildo
Martinez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Rabuñal Maria
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Rius y C.ª José Antonio
Rama Maria
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Jorge Sarli
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 7 de Julio de 1906

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he contratado vender á doña Isabel Rey el puesto de verdura que tengo establecido en la calle Orillas del Plata número 174.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que mis acreedores se presenten á dicha casa dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha; si dentro de dicho término no lo hicieran, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1906. — *Mastronardi Paolo.* 1063.v.ag.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo establecido por la ley de la materia, hacemos saber al público la disolución de la sociedad que tenemos constituida entre los firmantes; y que la parte que tiene el señor Harambure Tissier en el almacén de la sociedad sito en el camino de Carrasco, la adquirirá por compra el otro socio señor Martinez.—Los acreedores contra dicha sociedad se presentarán en el citado almacén dentro del término de 30 dias a los efectos pertinentes.—Villa de la Union, 12 de Julio de 1906.—*Juan Harambure Tissier.—Carmelo Martinez.* 1035-v.ag.7.

Al público y al comercio

Hago saber, que he vendido á don Juan J. Anglet mi casa de comercio, situada en Charata, Departamente de Tacuarembó, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Charata, 10 de Julio de 1906.—*Juan P. Habiaga.* 1049-v-ag.15.

Al comercio

A los efectos de lo que prescriben la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada hoy por el Escribano don Andrés R. Chipito, se declaró disuelta la sociedad que teníamos constituida en un negocio de carnicería, situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina á la de Guaná. El activo y pasivo social ha quedado á cargo del firmante Antonio Malacrida.—Montevideo, 13 de Juliode 1906.—*Juan Paseggi.—Antonio Malacrida.* 1048-v.ag.9.

Imprenta del DIARIO OFICIAL